MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ

Ibagué, 01 de mayo de 2019

ASUNTO: Evaluación Técnica de la oferta presentada en el proceso de MÍNIMA CUANTÍA No. 042**-** CENAC IBAGUÉ - 2019

AI Señor Coronel
RODRIGO ANDRES GAMBA ROJAS
Gerente de Proyecto

Comedidamente me permito enviar al Señor Coronel **Gerente de Proyecto**, la Evaluación Técnica del **PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 042-CENACIBAGUE-2019 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GRASAS Y LUBRICANTES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, PARA LA VIGENCIA 2019**

No.	PROPONENTE	PROPUESTA PARA LOTE
1	C.I. H&R LTDA	1 – 2-3

- **C.I. H&R LTDA LOTE 1-2-3**

CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE		OBSERVACIÓN
				SI	NO	
1	15101505	A.C.P.M DIESEL CORRIENTE	GALON		X	REQUERIDO PARA SUBSANAR
2	15101506	GASOLINA	GALON		X	
3	15121501	ACEITE 20 W 50	GALON		X	
4	15121902	GRASA ROJA PARA RODAMIENTOS	LIBRA		X	

No.	REQUERIMENTOS	C.I. H&R LTDA		
		CUMPLE		FOLIO
		SI	NO	
1	**VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE** "La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia."	**X**		**ANÉXO SECOP II**

GARANTÍA TÉCNICA YTERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA

No.	REQUERIMENTOS	C.I. H&R LTDA		
		CUMPLE		FOLIO
		SI	NO	SI
1	**GARANTÍA TÉCNICA** Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar junto con la propuesta la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente. La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos: 1. Que ampare la calidad del servicio objeto del presente proceso. 2. Que ampare la calidad de los bienes. 3. Que el término de la garantía será por el tiempo de ejecución del contrato y que ampare las especificaciones técnicas exigidas.	**X**		**ANÉXO SECOP II**
2	**TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA**: El contratista se obliga a que, en caso de ser rechazado el combustible por no reunir las características, especificaciones y demás requisitos exigidos, será de su responsabilidad el reemplazo de la cantidad del combustible rechazado, sin costo alguno para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-IBAGUÉ, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar, previo el debido proceso. El tiempo de respuesta de la garantía técnica es de 72 horas a partir del requerimiento efectuado por el supervisor del contrato. NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.	**X**		**ANÉXO SECOP II**

3	**GARANTÍA DE CALIDAD:** El proponente garantizará que los elementos ofrecidos durante la ejecución del contrato serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa.	**X**		**ANÉXO SECOP II**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

No.	REQUERIMENTOS	C.I. H&R LTDA		
		CUMPLE		FOLIO
		SI	NO	SI
1	**1)** Disponibilidad para prestar el servicio contratado las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, de modo tal, que garantice el suministro permanente de los combustibles, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro del combustible, grasas y lubricantes, aún si se presentan hechos que requieran la realización o reparaciones por daños de surtidores y/o contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicios y demás.	**X**		**ANÉXO SECOP II**
2	Para prevenir estas eventualidades el contratista deberá garantizar el suministro del combustible, grasa y lubricantes en los siguientes lugares: **UBICACIÓN CENTROS LOGÍSTICOS** **:6 - BATALLÓN DE A.S.P.C N°. 6. :TRO 5 VÍA ARMENIA - ALMACEN DE INTENDENCIA** | **BIPAT - BATALLON DE INFANTERIA N° 16 PATRIOTAS. Carrera 22 N° 2-22 – Meseta el Triunfo. Honda, Tolima** | **BICAI - BATALLON DE INFAI N° 17 CAICEDO. CARRERA 1: 4 ESQUINA - BARRIO PUE NUEVO - CHAPARRAL TO**		**X**	*REQUERIDO PARA SUBSANAR*
3	Tener mínimo 1 surtidores disponibles (no exclusivos) para atender los requerimientos de las unidades	**X**		**ANÉXO**
4	Suministrar combustibles micro-filtrados, con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos para la sustracción de agua.	**X**		**ANÉXO**
5	Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina motor instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.	**X**		**ANÉXO SECOP II**
6	Ofrecer soporte y solución oportuna de contingencias presentadas en el suministro de combustible	**X**		**ANÉXO**
7	Garantizar el suministro de combustibles en caso de escases en el mercado y dando alta prioridad a las unidades a abastecer registradas en este contrato.	**X**		**ANÉXO SECOP II**

8	En el evento que se presente mantenimiento preventivo o correctivo de una estación de servicio el CONTRATISTA, debe informar inmediatamente al supervisor del presente contrato el lugar donde se prestará de manera supletoria el suministro.	X		**ANÉXO SECOP II**
9	Cumplir con la norma técnica colombiana N°. 1380 acogida por el Consejo Nacional de Normas mediante Resolución N°. 025 de 1995, acogida por el ICONTEC o por las disposiciones que la modifiquen o complementen. Cumplir con la Ley 693 de 2001.	X		**ANÉXO SECOP II**
10	Certificación trimestral, del reglaje (calibración) de los surtidores, emitido por un centro de Control de Calidad y Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio u otra entidad debidamente acreditada ante el Ministerio de Minas y Energía. La calibración debe realizarse de acuerdo a lo estipulado por el decreto 1521 de 1998 del Ministerio de Minas y Energía, artículo 31 o la normatividad que lo remplace. La calibración debe hacerse para todos y cada uno de los distribuidores de combustible de la estación en forma completamente independiente.	X		**ANÉXO SECOP II**
11	En caso de requerirse el suministro del combustible en otras ciudades o poblaciones cuando así lo requiera las unidades CENTRALIZADAS POR EL CENAC IBAGUÉ se coordinará de manera oportuna con el CONTRATISTA y el supervisor del contrato	X		**ANÉXO**
12	Con cada una de las facturas el proponente deberá presentar certificación escrita del valor por galón autorizado por el gobierno colombiano y citar la fuente de donde ha sido tomada esta información. Los precios de los combustibles en Colombia se encuentran regulados mediante la Resolución 82439 y 82438 del 23 de diciembre de 1999, del Ministerio Minas y Energía, y las demás que las modifiquen o complementen.	X		**ANÉXO SECOP II**
13	Aceptar los procedimientos administrativos que determine la entidad contratante para la ejecución, legalización y pago del contrato.		X	*REQUERIDO PARA SUBSANA*
14	El Proponente acredite mediante certificación del operador principal de combustible que es distribuidor minorista.		X	*REQUERIDO PARA SUBSANA*
15	El proponente deberá garantizar que cumple con las especificaciones técnicas establecidas para los bienes a adquirir: Gasolina Corriente de acuerdo a certificación técnica NTC 1380, ACPM de acuerdo a certificación técnica NTC 1438.		X	*REQUERIDO PARA*
16	Entregar los bienes objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las condiciones establecidas en el ANEXO TECNICO adjunto al presente documento.		X	*REQUERIDO PARA SUBSANA*
17	Todos los gastos en que se incurra o que se deriven del suministro de los bienes objeto del contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA		X	*REQUERIDO PARA SUBSANA*
18	EL CONTRATISTA debe garantizar los medios necesarios para cumplir con las condiciones de tiempo cantidad, modo y lugar del pedido efectuado por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL para lo cual debe contar con los elementos que se requieran para la descarga, así como también el contratista debe garantizar que la entrega del combustible no sea retardada por deficiencias en la disponibilidad de la estación de servicio bien sea por falta de personal o por la ausencia del bien requerido, teniendo previsto que se requiera abastecer varios puntos al mismo tiempo.		X	*REQUERIDO PARA SUBSANAR*
19	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir para el suministro de combustible objeto del presente contrato, con toda la normatividad vigente sobre el manejo, almacenamiento, transporte, distribución y suministro de combustible, emitidas por el		X	*REQUERIDO PARA*
20	El suministro en esta modalidad, deberá realizarse bajo el cumplimiento de la NTC 1380, ACPM de acuerdo a certificación técnica NTC 1438.		X	*REQUERIDO PARA SUBSANAR*

21	EL CONTRATISTA con la entrega de cada una de las facturas para efectos del pago, deberá presentar certificación escrita del valor por galón autorizado por el gobierno colombiano y citar la fuente de donde ha sido tomada esta información.		X	*REQUERIDO PARA SUBSANAR*
22	Procedimiento para entrega: para el suministro del combustible, requeridos por las unidades centralizadas para el EQUIPO FIJO DE CAMPAÑA Y COMBATE DE INGENIEROS: 22.1. Las unidades cuya necesidad sea el suministro de combustible (ACPM), para el funcionamiento de los vehículos, deben desplazar hasta la EDS, que indique el oferente 22.2. Las unidades que cuenten con los vehículos adecuados para el transporte de combustible (carro tanques) deberán desplazarse hasta los puntos de abastecimiento ofrecidos por el CONTRATISTA, para le suministro de combustible con destino al equipo fijo de campaña y combate de ingenieros NOTA: se entiende por cantidad recibida, la cantidad de galones indicada en el contador del carro tanque del EJÉRCITO NACIONAL al término de la operación, en caso de no contar con este medio, se empleará el contador con el que el CONTRATISTA suministra el combustible, el cual debe estar debidamente calibrado y certificado de acuerdo a norma técnica; y se entiende por recibido el pedido en el momento en que es firmado el formato de recibo a satisfacción. 22.1) Para el caso de las unidades que no cuenten con carro tanques para el suministro del combustible, grasas y lubricantes en relación con el objeto de contrato, la estación de servicio les facilitara un carro tanque con el fin de transportar el combustible hasta la unidad que lo requiera, sin que acarree un costo adicional para el CONTRATANTE.		X	*REQUERIDO PARA SUBSANAR*
23	**2)** Si por razones no previstas, la estación de servicio de la cual se despacha el combustible para abastecer alguna unidad centralizada por la Central Administrativa y Contable CENAC-IBAGUÉ, no cuenta con disponibilidad de combustible; el CONTRATISTA debe recurrir a otra estación de servicio con el fin de garantizar el abastecimiento a las unidades centralizadas sin exceder 72 horas de entrega en la unidad centralizada siguientes al requerimiento del supervisor del contrato, sin generar costos adicionales para la administración. si se presentan circunstancias ajenas a las partes que impidan la entrega dentro de dicho lapso, este término podrá extenderse hasta 48 horas previa solicitud del contratista y su respectiva autorización por parte del supervisor del contrato; El no cumplimiento en el tiempo exigido acarreará las sanciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas que reglamentan la contratación estatal.		X	*REQUERIDO PARA SUBSANAR*
24	**3)** El proponente deberá anexar junto con su oferta los certificados de conformidad de la Norma Técnica NTC 1438 expedidos por un ente certificador avalada por la ONAC; los cuales deberán ser vigentes, así: **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 1438** Sector: Petróleo y Tecnologías. Título: Petróleo y sus derivados. Combustible para motores Diesel (ACPM) Resumen: Contiene definiciones, requisitos, toma de muestras y criterios de aceptación o rechazo, ensayos, empaque y rotulado.		X	*REQUERIDO PARA SUBSANAR*
25	**4)** El proponente deberá anexar junto con su oferta los certificados de conformidad de la Norma Técnica Colombiana NTC 1295 y NTC 2218.			
26	**5)** Durante la vigencia del contrato se debe cumplir con el control y la medida establecida para galón de diésel, la cual es de 3784 centímetros cúbicos por galón.		X	*REQUERIDO PARA SUBSANAR*

No.	REQUERIMENTOS	C.I. H&R LTDA		
		CUMPLE		FOLIO
		SI	NO	
1	**CRONOGRAMA** Con la oferta se debe anexar un cronograma de ejecución, Formulario N°. 8 "Cronograma de Ejecución del Contrato	**X**		**ANÉXO SECOP II**

RESUMEN Y CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

OFERENTE	OBSERVACION
C.I. H&R LTDA	***EL OFERENTE ES REQUERIDO PARA SUBSANAR***

Atentamente,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MY. WILLIAM JAVIER CARDOZO TORREZ
Comité Técnico Evaluador